



# Municipalidad Distrital de La Punta

## Resolución de Alcaldía N° 010-2018-MDLP/AL

La Punta, 25 de Enero 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTOS:

La Carta de fecha 19/01/2018, el señor CARLOS ALBERTO LOYO CENTELLAS solicitando Dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, con Expediente Matrimonial N° 03-2018 de fecha 09/01/2018, los contrayentes CARLOS ALBERTO LOYO CENTELLAS y FLOR DE MARIA ORTEGA ALDAVE, iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en éste distrito, presentando en la Secretaría General la documentación requerida de conformidad al artículo 248° del Código Civil;

Que, los recurrentes solicitan dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial al amparo de lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, por razones de fuerza mayor, para poder contraer matrimonio civil el día Miércoles 31 de Enero del 2018;

Que los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los artículos 248° y 252°, estando conforme el expediente matrimonial;

Que de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dispensar al señor CARLOS ALBERTO LOYO CENTELLAS y la señorita FLOR DE MARIA ORTEGA ALDAVE, de la publicación del Aviso Matrimonial.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

-----  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General. Archivo y Comunicaciones

-----  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General